



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 244 /20 .**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expte. N° 36.568/2017, caratulado “MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 70 - FF 371, 373, 374, 375 - ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO - EJERCICIO 2017”;

**CONSIDERANDO:** Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017, pagada en 2018 - SAF 70 – Ministerio de Salud - Fuentes de Financiamiento 371, 373, 374, 375 – Arancelamiento Hospitalario;

Que con fecha 16 de noviembre de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33º de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - N° 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017, pagada en 2018, SAF 70 – **Ministerio de Salud - Fuentes de Financiamiento 373, 375 - Arancelamiento Hospitalario**, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de **PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 188.724,62)**, declarándolos libres de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla  
Voc. Dr. Martin Meza.  
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.  
Voc. Cr Liliana Underwood.  
Sec. Dra. Baeza Morales Irma